

DECRETO

Expediente nº: 66/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Con fecha 02/05/2024, por la Técnico de Medio Ambiente se emite informe de necesidad de la contratación del servicio, al amparo del cual, con fecha 26/06/2024, por el Concejal de Servicios Públicos, se formula memoria justificativa del servicio a contratar.

SEGUNDO.- A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia Alcaldía	12/07/2024	
Informe división en lotes	12/07/2024	No procede división
Informe de Secretaría	12/07/2024	
Informe insuficiencia medios	12/07/2024	
Certificado existencia crédito	22/07/2024	Ap. Presup. N.º 1610.22799 – “TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES”
Resolución de Alcaldía	12/07/2024	n.º 2024-0262
Pliego de cláusulas administrativas	05/08/2024	
Pliego de	05	



prescripciones técnicas	/08 /2024
-------------------------	--------------

TERCERO.- A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios.	
Subtipo del contrato: Otros servicios	
Objeto del contrato: Contrato de servicio para la realización de análisis físico-químicos químicos y microbiológicos en muestras de agua de consumo humano	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: - 90714500-0 Servicios de control de la calidad ambiental - 71900000 - Servicios de laboratorio. - 71620000 - Servicios de análisis.	
Valor estimado del contrato (IGIC excl.): 65.622,00€	
Presupuesto base de licitación IGIC excl.: 49.216,50€	IGIC 7%: 3.445,16€
Presupuesto base de licitación IGIC incl.: 52.661,66€	
Plazo de ejecución: a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual, hasta el 31/12/2026.	Duración máxima: Hasta el 31/12/2027

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Alcaldesa-Presidenta de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/297 de 5 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2024.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del SERVICIO DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS EN LABORATORIO DE AGUAS DE CONSUMO HUMANO, Y ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUAS DE CONSUMO, varios criterios de adjudicación, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio 2024, por importe de dieciséis mil cuatrocientos cinco euros con cincuenta céntimos de euro (16.405,50 €), en concepto de principal, más mil ciento cuarenta y ocho euros con treinta y nueve céntimos de euro (1.148,39€), de lo que resulta un importe total anual de diecisiete mil quinientos cincuenta y tres euros con ochenta y nueve céntimos de euro (17.553,89€) euros.

Siendo un gasto plurianual proyectado para los ejercicios 2025-2026*,* la ejecución seguirá el régimen financiero establecido en los pliegos.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.



QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO.- Actuará, como órgano de asistencia al órgano de contratación, la Mesa Permanente de Contratación de la Alcaldía.

OCTAVO.- Convocar la licitación, disponiendo la apertura del plazo de **quince (15) días naturales**, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para la presentación de proposiciones.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y lo firma electrónicamente la Sra. Alcaldesa- Presidenta, D^a Rosa María China Segredo, ante mi, el Secretario- Interventor, D. Néstor Tomás González López, que doy fe, en Agulo, La Gomera (en la fecha que se indica al margen).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

